

## INSTRUCTIVO PARA DEVOLUCIÓN DE PRIMA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN NO UTILIZADA

La devolución de la prima de seguro de desgravamen se realizará luego de la cancelación anticipada del crédito, retanqueo o refinanciamiento, para ello la Financiera a partir del día siguiente de cancelado el crédito iniciará los trámites, y procederá con la devolución luego que la compañía aseguradora realice el abono correspondiente, el mismo que será trasladado al cliente teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. Abono a otro crédito vigente de titularidad del mismo cliente
2. Abono en una cuenta de ahorros que mantenga en la Financiera
3. En caso de no contar con otro crédito o cuenta de ahorros, se comunicará al cliente vía mensaje de texto con la finalidad que se acerque a realizar el cobro a través de cualquier agencia ubicada a nivel nacional.

### **CONSIDERACIONES:**

- Para calcular el importe que será reembolsado, se contabilizará los días desde la fecha de la cancelación anticipada del crédito.
- Vencido el plazo de vigencia del seguro, no se encontrará sujeto al reembolso.

### **GLOSARIO:**

**Prima de Seguro:** Costo del seguro cobrado al desembolso del crédito.

**Retanqueo:** Operación que consiste en el otorgamiento de un nuevo crédito descontando el saldo vigente del crédito otorgado originalmente.

**Refinanciamiento:** Crédito o financiamiento directo, cualquiera sea su modalidad, respecto del cual se producen variaciones del plazo y/o monto del contrato original que obedecen a dificultades en la capacidad de pago del deudor.